



Importante: Operaciones vigentes, trámites y fechas con la Nueva LIGIE



Por: Yadira Donghu Garcia
Director de la práctica de Comercio Exterior
HN Fiscal & Asociados, S.C.
yadira.donghu@hnfiscal.com

Éste 26 de noviembre de 2020, se publicó el **oficio No. 414.2020.3324**, por parte de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, el cual refleja como asunto la Implementación de la Nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), respecto de la “**OPERACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES VIGENTES, OPERACIÓN DE VENTANILLAS, FECHAS DE INGRESO DE SOLICITUDES CON LA NUEVA TIGIE Y TRANSMISIONES AL SAT**”.

Lo anterior atiende a la entrada en vigor el próximo 28 de diciembre de la Nueva LIGIE, publicada el 01 de julio de 2020, con el objetivo de armonizar las fracciones arancelarias contenidas en los diversos Decretos, Acuerdos, y demás instrumentos que norman el cumplimiento de las regulaciones de mercancías de importación, y **que actualmente se identifican en términos de sus fracciones arancelarias a 8 dígitos.**

El oficio de referencia tiene como objetivo señalar los tipos de trámites tales como:

- I. **TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA POR VUCEM.** Entre los que destacan: *Permisos de Importación y de Exportación; Avisos; Registros; Certificados de Origen; Programas de Fomento (IMMEX/PROSEC); y cupos.*
- II. **TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FUERA DE VUCEM.** Entre los que destacan: *Permisos; Avisos; Esquema alternativo para el cumplimiento con Avisos Automáticos de importación de acero; Certificados de origen; Drawback; y Normas Oficiales Mexicanas.*

En cada trámite se destaca medularmente lo siguiente:

- a) Las fechas en que se podrán seguir utilizando los permisos/autorizaciones con las fracciones arancelarias a 8 dígitos.
- b) La fecha y horarios límite para realizar una nueva solicitud con las fracciones arancelarias a 8 dígitos. (Destacando en este punto que par algunos la fecha límite es el 27 de noviembre de 2020).
- c) La fecha a partir de las cuales se deberán realizar una nueva solicitud del trámite con las fracciones arancelarias de la Nueva TIGIE.
- d) Los periodos vacacionales de la autoridad y las fechas de recepción de las solicitudes.

Por lo anterior, los invitamos a considerar la información que en dicho oficio se menciona, respecto del trámite que su representada éste por realizar.

Para mayor información del citado oficio: [Oficio No. 414.2020.3324](#)

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.